



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 007-2005-MTC/16

Lima, 28 ENE. 2005

Vista, la solicitud presentada por la Gerencia de Estudios y Proyectos de PROVIAS NACIONAL para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Factibilidad de la Construcción del Puente Billinghamurst, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;



Que, en ese sentido, el Consorcio Vial Sur está conformado por las empresas ALPHA CONSULT, SERCONSULT y CONESUPSA, constando inscritas las dos primeras en el Registro mencionado en el considerando anterior, según Resoluciones Directorales N° 033-2003-MTC/16 del 07 de noviembre de 2003, y N° 006-2003-MTC/16, del 29 de marzo de 2003, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 031-2005-MTC/16.01, y sobre la base de los Informes N° 010-2005-MTC/16.01.RLG, N° 011-2005-MTC/16.02APN, N° 006-2005-MTC/16.02JIFV, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental considera pertinente la aprobación del mencionado estudio, en mérito de haber cumplido con los Términos de Referencia y la normatividad ambiental vigente, recomendándose la elaboración de la resolución directoral respectiva de aprobación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Factibilidad de la Construcción del Puente Billinghamurst; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

